

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

En el área metropolitana de Cúcuta se han identificado entre otros los siguientes Centros de Diagnostico Automotor que compiten con el CEDAC LTDA a saber:

CONS.	NOMBRE	UBICACIÓN/ DIRECCIÓN
1	CDA CANAL BOGOTA	CALLE 0 # 4-15 BARRIO LA MERCED
2	CDA CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS S.A.S.	AVENIDA 1 # 27-15 LOTE A
3	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR C.D.A. AVANZAR CARROS S.A.S.	AVENIDA 7 # 13-46
4	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MERCED DE LLERAS S.A.S.	CALLE 0 # 1-66 LLERAS RESTREPO
5	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LIBERTADORES EXPRESS S.A.S.	AVENIDA LIBERTADORES ZONA FRANCA N. 2-100
6	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTORIZADOS DEL NORTE	CALLE 4 # 4-76
7	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PRADOS DEL ESTE S.A.S.	DIAGONAL 4 # 5-30 BARRIO PAMPLONITA
8	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR Y GASES LA MERCED S.A.S.	CALLE 1 # 4-84 LA MERCED
9	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ VERIFY CAR ATALAYA	AVENIDA 26 # 5AN-21
10	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR C.D.A. AVANZAR MOTOS S.A.S.	AVENIDA 8 # 1-28 EL CALLEJON

Teniendo en cuenta que no existen limitantes de orden legal que impidan el establecimiento de nuevos centros de diagnóstico más allá del cumplimiento de los procesos de certificación y habilitación de acuerdo con los preceptos señalados en las normas rectoras de la materia a saber el Decreto ley 019 de 2012 artículo 203, Ley 769 de 2002 Artículo 53, Ley 1383 de 2010 Artículo 13, Resolución 2395 de 2009 Artículo 1, Resolución 3768 de 2013, Resolución 3874 de 2013, Resolución 4825 de 2013 y en el trámite y proceso del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC) con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375 y 5385 la entidad se puede ver expuesta a una mayor competencia.

Por lo anterior, la administración del CEDAC como herramienta estratégica y misional diseño el PLAN ESTRATÉGICO 2020-2023 “Servicio y Confianza” a fin que el CEDAC en el 2023 logre una mayor RENTABILIDAD y POSICIONARLO como el centro de diagnóstico automotor líder en el área metropolitana de Cúcuta. Dentro de las líneas de acción se establecieron las de realizar Inversión en el mejoramiento, mantenimiento, construcción y/o innovación tecnológica del CEDAC Ltda., aspecto que se ve reflejado en las comunicaciones en donde se ha mejorado el nivel de conectividad a los servicios de internet, sin embargo no se ha superado deficiencias que impiden un posicionamiento estratégico de la entidad como lo es la comunicación telefónica en la medida que además de ser un instrumento de comunicación es una herramienta útil en los procesos de comercialización de los servicios y en la fidelización de los eventuales y reales clientes del CEDAC.

Como único CDA público de Cúcuta, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. “CEDAC”, actualmente cuenta con competencia del sector privado, requiriendo para contrarrestar esta competencia, realizar gestión comercial y de mercadeo que sirva como apoyo integral al objeto misional de la entidad, por lo tanto, necesita posicionarse como el primer CDA del Municipio.

El Centro De Diagnóstico Automotor De Cúcuta Ltda., con el fin de dar cumplimiento a la misión, visión, objetivos, políticas institucionales, la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyen al desarrollo y mejoramiento continuo de la entidad se hace necesario la contratación de un profesional que asesore en el área de mercadeo y ventas. Así mismo, se requiere que realice los convenios con las diferentes entidades y competir con el sector privado.

De igual manera, el CEDAC LTDA., se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 19 trabajadores oficiales, distribuidos ocho en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales, Mensajero y encargado de Mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo director técnico).

Por ende, el Centro De Diagnóstico Automotor De Cúcuta Ltda., no cuenta en su personal de planta con una persona que cumpla con las actividades del objeto a contratar, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE MERCADEO, VENTAS, DESARROLLO DE PROCESOS Y LIDERAZGO EMPRESARIAL DEL CEDAC LTDA.
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. PERFIL:

- 1) Profesional en Publicidad y Mercadeo, Administración, Comunicación Social, Negocios Internacionales, Economista o carrera afín.
- 2) Experiencia en el objeto a desarrollar mínima de dos (02) años.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Realizar sincronización de las actividades en las redes sociales con los objetivos de campaña del CEDAC, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Marketing Vigencia 2021.
- 2) Ejecutar el Plan de Marketing Vigencia 2021, por medio de campañas de publicidad y promoción, lanzamiento de nuevos servicios, operaciones y campañas de ventas de campo, y distribuciones competitivas.
- 3) Seguimiento y control a las estrategias de mercadeo en atención al cliente.
- 4) Diligenciar el registro de visitas a las empresas.
- 5) Realizar seguimiento permanente de las quejas del área operativa de atención al público.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)**, por lo cual se estima un valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, para la duración del contrato, con cargo al rubro **B.5.1.18.39.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Dos (02) pagos mensuales, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)**. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al

50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, GERENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el

cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 26 de enero de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
Gerente

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista